



**Gobierno de Catamarca**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2° ASAMBLEA ORDINARIA, para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario.

---

**VISTO:**

La solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se tramita la emisión del Instrumento Legal respectivo para la convocatoria de la 2° ASAMBLEA ORDINARIA, para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 636/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que es imperativo garantizar la continuidad pedagógica y el derecho a la educación mediante la cobertura efectiva de cargos vacantes (interinos y suplentes) para el presente ciclo lectivo a través de la convocatoria a la 2° Asamblea Ordinaria para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Primaria Adulto.

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de proveer tareas de logísticas, espacios y los recursos humanos, para garantizar su normal desarrollo.

Que el Decreto Acuerdo N° 636/21 reglamenta el Sistema de Asamblea Pública, para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes, asegurando transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos del sistema educativo provincial de gestión estatal para los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas.

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria ha determinado las Unidades Educativas Cabeceras Departamentales mediante la Disposición D.P.E.P. N°045 con fecha 14 de marzo de 2025, las cuales cuentan con la logística necesaria para el normal desarrollo del procedimiento de asambleas.

Que la Junta de Clasificación respectiva ha emitido y publicado los Listados de Orden de Mérito (LOM), los que regirán estrictamente en el llamado a cobertura y adjudicación de cargos para los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I Punto I del Decreto 636/21, y en el marco de las provisiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR** la realización de la “2° ASAMBLEA ORDINARIA” para la cobertura de cargos Interinos y Suplentes en los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria.

**ARTÍCULO 2°.** - **ESTABLECER** que dicha Asamblea se llevará a cabo el día martes 7 de abril de 2026, en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, iniciando a partir de las 08:00 hs. y hasta concluir.

**ARTÍCULO 3°.** - **AUTORIZAR**, con carácter excepcional, la realización de la Asamblea Ordinaria en la Ciudad capital en la Escuela Primaria N° 992, sita en calles Esquiú y 25 de Mayo. Asimismo, **ESTABLECER** que, para el Departamento La Paz, y por razones de fuerza mayor, la Asamblea se desarrollará en el Salón Municipal de Recreo en el horario habitual.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** que el proceso se regirá estrictamente por el orden de mérito vigente y las pautas procedimentales establecidas en el Decreto Acuerdo N° 636/21.

**ARTÍCULO 5°.** – **NOTIFICAR** al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación, Inicial, Primaria Especial y Adultos y demás organismos afines.

**ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.